

**RESOLUCION No.** 0583-AD-81

Lima, 30 de Noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Calzado "El Inca" JOSE L. RATTO S.A., ha realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte, la donación consistente en 12 pares de calzado El Inca, por un valor unitario de S/. 8,100.00; y que hacen un total de S/. 97,200.00, para ser utilizados por la Federación Peruana de Karate en la Selección Nacional que participó en el I Campeonato Sudamericano de Karate que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 16 al 22 de setiembre de 1981;

Que el Instituto Peruano del Deporte, bajo su responsabilidad, ha verificado el valor de las indicadas especies que es concordante con el valor consignado en la respectiva factura;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555, Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Fábrica de Calzado El INCA JOSE L. RATTO S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte, consistente en 12 pares de calzado El Inca, cuyo valor unitario es de S/. 8,100.00 que hacen un total de S/. 97,200.00, para ser utilizados por la Federación Peruana de Karate en la Selección Nacional que participó en el I Campeonato Sudamericano de Karate que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 16 al 22 de setiembre de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural aceptando la donación que se precisa en el Artículo precedente, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho pida al Supremo Gobierno, la expedición de Resolución Suprema aceptando la referida donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.



RESOLUCION No. 0583-AD-81

Lima, 30 de Noviembre de 1981.

./

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE al presente Resolución Administrativa dentro de los diez días calendarios a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de cautelar que las indicadas especies donadas que se precisan en el Artículo Primero de la presente Resolución sean utilizadas en los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

